
 Libertad y Orden	SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 320.12.06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATOS Y CONVENIOS	
Página 1 de 16		

ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA IMPLEMENTAR EN 4 IED EL PROGRAMA “PUERTO SALGAR SIN ETIQUETAS” CON UN ENFOQUE DE GÉNERO Y DE DIVERSIDAD SEXUAL DESDE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA”**, en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:



El artículo segundo de la Constitución Política Colombiana, establece los fines esenciales del estado, entre los que se destacan: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

En ese mismo sentido, el artículo 209 constitucional consagra que: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.*

A su vez, el artículo 311 *ibidem*, determinó que el municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

Por consiguiente, la Ley 80 de 1993, consagró el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuyo objetivo es el de disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, generando fuentes legales y reglamentarias como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cuyo propósito consistió en contribuir a la calidad, la efectiva y transparencia en el marco de la contratación pública Colombiana, a su adecuado control y permanente mejoramiento, el cual constituye el principal instrumento de la gestión en la ejecución de los recursos públicos.

En el artículo 32 de la misma ley, se señaló que, los contratos de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y sólo pueden celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, guardando concordancia

 Libertad y Orden	SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 320.12.06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATOS Y CONVENIOS	
Página 2 de 16		

con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política en cuanto autoriza que los particulares temporalmente desempeñen funciones públicas.

La insigne Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009, respecto del contrato de prestación de servicios considero que " ... es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".



El Alcalde Municipal de Puerto Salgar como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal No. 051 del 2025, en la Secretaría de Despacho, la Secretaría General y de Gobierno, el cual es un cargo del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y postcontractuales, para la modalidad de contratación directa de los procesos de prestación de servicios (profesionales, de apoyo, entre otros) y procesos de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

Dada la necesidad de contar con los servicios de una persona natural trabajadora social que apoye a la Alcaldía de Puerto Salgar – Cundinamarca para la implementación en 4 IED el programa "puerto salgar sin etiquetas" con un enfoque de género y de diversidad sexual desde los programas sociales de la alcaldía de puerto salgar Cundinamarca, se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente, según la información relacionada a continuación:

A través del Decreto No. 071 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR-CUNDINAMARCA" establece la estructura de la administración municipal, define la organización interna y las funciones de las dependencias, describe como una de las funciones esenciales de la Secretaría de Desarrollo Económico Y Social "*Diseñar e implementar programas de apoyo integral a la población vulnerable o de grupos de especial atención que contribuyan al fomento y diseño de herramientas que promuevan el desarrollo en términos de eficiencia y equidad*".

El presente estudio de necesidad y oportunidad, se hace necesario debido a que la Administración Municipal de Puerto Salgar, en cumplimiento de sus objetivos misionales, generadores de espacios de desarrollo e inclusión social cultural y económico, armónicos con las políticas de mejoramiento y la calidad de vida de los habitantes del Municipio, requiere apoyar los proyectos y actividades que coadyuven en la atención integral de las personas más vulnerables, por medio de un profesional en el área de trabajo social, quien llevara a cabo la implementación en 4 IED el programa "puerto salgar sin etiquetas" con un enfoque de género y de diversidad sexual desde los programas sociales de la alcaldía de puerto salgar Cundinamarca y así encaminar la ayuda social directa con las familias salgareñas.

El programa "Sin Etiquetas" busca promover la inclusión, la igualdad y el respeto a la diversidad sexual y de género, abordando la discriminación y fomentando una cultura de equidad y reconocimiento de derechos. Una

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 320.12.06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATOS Y CONVENIOS	
Página 3 de 16		

trabajadora social desempeña un papel clave en la implementación del programa ya que cuenta con conocimientos y competencias técnicas para abordar temas de género y diversidad desde una perspectiva integral, promoviendo el cambio social y cultural necesario.

Este programa busca abordar estas problemáticas de forma estructural y sostenible por los altos índices de discriminación, exclusión y violencia contra personas por razones de género y orientación sexual, con la contratación de la profesional en el Área social se busca liderar acciones pedagógicas y preventivas que favorezcan la convivencia pacífica y el respeto a la diversidad, mitigando conflictos sociales derivados de prejuicios y estereotipos.

La contratación está alineada con normativas y políticas nacionales e internacionales que promueven la igualdad de género y la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+, como la Ley 1257 de 2008 y principios constitucionales de igualdad y no discriminación.



Con lo anterior se reitera el compromiso social que posee la administración municipal y se evidencia la necesidad de contratar una persona natural, profesional en Trabajo Social que lleve a cabo el desarrollo del objeto contractual establecido, para dar atención a la población vulnerable, contribuyendo a la inclusión social de esta población velando por sus derechos.

Es importante resaltar que, la Alcaldía de Puerto Salgar, no cuenta en la planta de cargos con personal suficiente e idóneo, de manera que, se torna insuficiente para desempeñar las funciones señaladas anteriormente, en consecuencia, es necesario contratar una persona que pueda suplir esta necesidad y que, a su vez, cuente con la idoneidad y experiencia.

En adición a lo anterior, la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 008 de 20024, fijó como la Meta de Producto No. 163 denominado "Fortalecimiento y atención a los procesos de atención y prevención a casos de amenaza y riesgo mujer y género en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca" para implementar dicho proceso en el territorio municipal.

Tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PLAN DE DESARROLLO	PORQUE PUERTO SALGAR ES DE TODOS
LINEA ESTRATEGICA	SOMOS TODOS
SECTOR	45- Gobierno Territorial
PROGRAMA	4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PROYECTO	Fortalecimiento y atención a los procesos de atención y prevención a casos de amenaza y riesgo mujer y género en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca
META	163

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 320.12.06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 4 de 16	CONTRATOS Y CONVENIOS	

2. SOPORTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en el literal h), del numeral 4to, del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007, que al respecto señala:

“(...) Literal h), del numeral 4to, del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

(...)”

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al respecto estableció:

“(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

(...)”

Finalmente, el establecido en el numeral 3ro, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, al tenor literal reza:



“(...) Numeral 3ro del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

“ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 320.12.06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 5 de 16	CONTRATOS Y CONVENIOS	

(...)

30. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

(...)

Las actividades que estarán a cargo del contratista, hacen parte del giro ordinario de la entidad contratante y además de lo anterior, el perfil verificado presenta la idoneidad y experiencia requerida para llevar a cabo las actividades que serán objeto del contrato a celebrar.

Dada la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar y la idoneidad de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la verificación de precios del mercado y los servicios a contratar.

Es importante resaltar que, para la prestación de servicios, la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenida previamente varias ofertas.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez dicho lo anterior se tiene que frente al acápite respectivo la administración Municipal como conclusión a la necesidad planteada requiere que el contratista cumpla con las siguientes condiciones, para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales ya sea de persona natural o jurídica, a suscribir, siendo estos así:



3.1. REQUISITOS MINIMOS:

IDONEIDAD: Trabajadora Social

EXPERIENCIA LABORAL: Un (01) año de experiencia laboral

3.2. ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta los criterios de selección y revisada la documentación de ANLLY BEATRIZ RODRIGUEZ JARABA, identificada con cédula de ciudadanía No. **1073327189** de Puerto Salgar Cundinamarca, la Secretaría de Desarrollo Económico y Social presento la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia y del análisis realizado se obtuvo el siguiente resultado:



 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 320.12.06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATOS Y CONVENIOS	
Página 6 de 16		

• **FORMACIÓN ACADEMICA:**

TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE GRADO
Bachiller Técnico	Institución Educativa Técnico Departamental Mixto	29 de Noviembre de 2014
Trabajadora social	Fundación Universitaria Monserrate	02 de Agosto de 2019

• **EXPERIENCIA LABORAL:**

CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA IMPLEMENTAR EN 4 IED EL PROGRAMA "PUERTO SALGAR SIN ETUQUETAS" CON UN ENFOQUE DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DESDE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDIA DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	7 DE FEBRERO DE 2025	31 DE JULIO DE 2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	2 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE DICIEMBRE DE 2024
GENTE OPORTUNA SAS	TECNICO 2- TECNICO DE NOVEDADES DE NOMINA	17 DE MARZO DE 2022	16 DE ENERO DE 2023
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	4 DE JUNIO DE 2021	31 DE OCTUBRE DE 2021

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 320.12.06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATOS Y CONVENIOS	
Página 7 de 16		

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	21 DE MAYO DE 2020	3 DE MAYO DE 2021
---	---	--------------------	-------------------

Que de acuerdo con lo anterior se concluye que **ANLLY BEATRIZ RODRIGUEZ JARABA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1073327189** de Puerto Salgar Cundinamarca, cuenta con la experiencia de un (01) año necesario para la ejecución del mencionado objeto contractual.

4. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA IMPLEMENTAR EN 4 IED EL PROGRAMA "PUERTO SALGAR SIN ETIQUETAS" CON UN ENFOQUE DE GÉNERO Y DE DIVERSIDAD SEXUAL DESDE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 2.3.2.02.02.008
Valor: DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (12.366.666) M/TCE
Rubro: 2.3.2.02.02.008
Fecha: 15/09/2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato de prestación de servicios, es de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$11.316.667) M/CTE**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **693** expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Puerto Salgar, Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2025.

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

 <p>Libertad y Orden</p>	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
Página 8 de 16	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO: 320.12.06

- A. Un pago inicial proporcional a los días ejecutados del mes de septiembre por valor de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. (\$816.667) M/CTE., incluidos todos los impuestos que graven la actividad.
- B. Tres (03) pagos iguales mensuales, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/TE. incluidos todos los impuestos que graven la actividad.

Se cancelarán mes vencido previa aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

Este valor se determina con fundamento en la propuesta presentada por el contratista, siendo importante señalar que en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las estampillas, los incrementos por el IPC y el pago de la seguridad social.

En caso de existir deudas por parte de EL CONTRATISTA a favor del municipio, dicho monto será descontado del primer pago producto del presente contrato.

8. TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

EL MUNICIPIO, establece un plazo de ejecución que será hasta el Treinta (30) de Diciembre de 2025, contados a partir del inicio de la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

9. OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se Obliga a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contratado se obliga con el Municipio a:



a. Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 320.12.06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 9 de 16	CONTRATOS Y CONVENIOS	

5. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
7. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
9. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
10. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
11. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
12. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato



b. Obligaciones Especificas

1. Desarrollar los servicios de apoyo en forma honesta, responsable, eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el Supervisor, además de atender de forma directa y personal las obligaciones relacionadas en el objeto contractual.
2. Elaborar un diagnóstico inicial de las necesidades específicas de cada segmento de la población asignada, incluyendo niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres y personas LGTBIQ+.
3. Realizar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social un plan de acción correspondiente al programa de atención psicosocial, específicamente en el ara de atención psicosocial para la vigencia 2025, efectuando de manera mensual la verificación de cumplimiento.
4. Diseñar e implementar estrategias de intervención social dirigidas a población educativa diversas y vulnerables pertenecientes al Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca.
5. Realizar diagnósticos sociales participativos, identificando necesidades, barreras y oportunidades en las comunidades beneficiarias del programa.
6. Crear plan de acción para llevar a cabo en las 4 IED un programa de salud mental y de habilidades socioemocionales
7. Crear plan de acción para llevar a cabo en las 4 IED escuelas de padres para promover la corresponsabilidad del modelo educativo en el municipio.
8. crear plan de acción para llevar a cabo charlas que promuevan el liderazgo público y la garantía de derechos de los niños y niñas de las 4 IED
9. Realizar actividades administrativamente en el marco del convenio CAFAM suscrito con la administración municipal con enfoque deportivo y cultural.
10. crear plan de acción para llevar acabo 4 talleres comunitarios en el respeto por la diferencia religiosa que promueve la libertad de culto.

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 320.12.06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 10 de 16	CONTRATOS Y CONVENIOS	

11. Entregar informe mensual detallando los casos intervenidos, estrategia implementada y resultados obtenidos durante el periodo.
12. Tener disponibilidad para el apoyo a otras dependencias de la secretaria de desarrollo económico y social cuando el supervisor la requiera en las actividades propias del objeto contractual que le sean asignadas.
13. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato

Nota: Las obligaciones contempladas anteriormente, se ejecutarán a demanda del supervisor, de acuerdo con los lineamientos que este determine en tal sentido.

10. CLASIFICACION UNSPSC:

Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPSC
Servicios de personal temporal	80111600

11. ESTUDIO DEL SECTOR:

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que demuestre capacidad e idoneidad para la ejecución del contrato que se desprenda del presente estudio previo.



Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Se recomienda la contratación directa bajo la causa de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debido a las calidades técnicas de la persona a contratar y por la especificidad de las labores a realizar.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

a. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:



Adquisiciones Previas del municipio: La Secretaría de Desarrollo Económico y Social realizó cómo la entidad ha venido contratando el bien o servicio de similares condiciones al presente proceso, así:

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 320.12.06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 11 de 16	CONTRATOS Y CONVENIOS	

CONTRATO No.	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CD-147-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA CONFORMAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CON EL FIN DE REALIZAR VERIFICACION, SEGUIMIENTO Y APOYO PSICOSOCIAL, A LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA	\$18.000.000	HASTA EL CINCO (20) DE NOVIEMBRE DEL 2024
CD-230-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR (A) SOCIAL PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	\$ 14.000.000	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2024
CD-069-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA IMPLEMENTAR EN 4 IED EL PROGRAMA "PUERTO SALGAR SIN ETIQUETAS" CON UN ENFOQUE DE GÉNERO Y DE DIVERSIDAD SEXUAL DESDE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	\$ 21.000.000	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL 2025

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales: la Secretaría de Desarrollo Económico Y Social, verificó en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) I y II, respecto de otros municipios que hubiesen contratado la prestación de servicios con objeto similar al que en esta oportunidad pretende satisfacer la entidad y estos fueron los resultados:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	PLAZO
Contrato 1591-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL, PARA LOS PROGRAMAS DIRECCIONADOS A LO SECTORES SOCIALES LGBTIQ A, POBLACION VULNERABLE, APOYO PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS DESDE EL PROGRAMA DE TEJIDO SOCIAL	\$ 4.779.500	ALCALDIA DE MOSQUERA	2 meses

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 320.12.06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 12 de 16	CONTRATOS Y CONVENIOS	

Contrato 716-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADORA SOCIAL PARA EL SOPORTE ADMINISTRATIVO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA	\$ 7.500.000	ALCALDIA DE GIRARDOT	3 meses
Contrato 080-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA (01) TRABAJADORA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO	\$12.053.333	ALCALDIA DE GIRARDOT	4 meses

Así mismo se indica que la remuneración será, previo análisis de la propuesta presentada, con un pago mensual fijo que permite definir un valor exacto del contrato en la vigencia e impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo, los cuales se efectuaran mes vencido en cumplimiento de las actividades realizadas, previo visto bueno del supervisor del contrato.

b. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública, como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.



Libertad y Orden

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

CONTRATOS Y CONVENIOS

320.12.06

Página 13 de 16

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento o del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co



Libertad y Orden

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO:
320.12.06

Página 14 de 16



CONTRATOS Y CONVENIOS

3	General	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable 2 Menor 3 3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro 2 Menor 3 3	Si	Contratista
4	Específico	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas u obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable 3 Moderado 3 3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro 2 Menor 3 3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable 3 Moderado 6 6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable 2 Menor 4 4	Si	Entidad Estatal y Contratista

Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

Transversal 11ª Calle 11 # 25-27 Palacio Municipal - Código Postal: 253480

Sitio Web: www.puertosalgar-cundinamarca.gov.co Correo: alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 320.12.06
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATOS Y CONVENIOS	
Página 16 de 16		

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

GARANTÍAS

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 – no obligatoriedad de garantías - del Decreto 1082 de 2015, la entidad no requerirá póliza por la modalidad y la forma de pago establecida en este estudio, bajo el entendido de que cada pago se realizará previa verificación de la ejecución de las obligaciones contractuales.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe de Oficina de programas sociales, deporte y cultura adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, o quien haga sus veces o sea designado por el ordenador del gasto para tal efecto.

La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Supervisión, el Manual de Interventoría y el Decreto No. 051 del 2025 del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, que se encuentren vigentes.

El contratista se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de la presente clausula.

14. SUJECIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES:

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuarta, Subsección primera del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar, Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,


CARMEN TERESA CASTILLO
 Secretaria de Desarrollo Económico y Social
ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA

Proyecto: Monica Lorena Garcés – Jefe de Oficina de programas sociales, deporte y cultura
 Reviso: Paola Mendoza – Abogada Contratista SDES